

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0 0 4 1

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información...*"

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*"

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 01-04-ARCOTEL-2019 de 21 de enero 2019, designó al Abogado Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD.23.943.450.50, para el ejercicio fiscal 2019.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CAFI-2019-0081-M, de 23 de enero de 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informa de la disminución al presupuesto

institucional por el valor de USD.41.804.00, que corresponde al Grupo 51 Regulación Presupuestaria en aplicación del Decreto Ejecutivo no.624 de 21 de diciembre de 2018, por optimización de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del NJS.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la disminución al presupuesto institucional, de conformidad a la modificación presupuestaria ejecutada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en Gastos en Personal, según el siguiente detalle:

| ESTRUCTURA | ITEM | DETALLE | DISMINUCIÓN |
|---------------|--------|---------------------------|------------------|
| 01.00.000.001 | 510105 | Remuneraciones Unificadas | 12.144.00 |
| 55.00.000.001 | 510105 | Remuneraciones Unificadas | 8.628.00 |
| 56.00.000.001 | 510105 | Remuneraciones Unificadas | 12.324.00 |
| 01.00.000.001 | 510203 | Décimo Tercer Sueldo | 1.012.00 |
| 55.00.000.001 | 510203 | Décimo Tercer Sueldo | 719.00 |
| 56.00.000.001 | 510203 | Décimo Tercer Sueldo | 1.027.00 |
| 01.00.000.001 | 510601 | Aporte Patronal | 1.171.00 |
| 55.00.000.001 | 510601 | Aporte Patronal | 832.00 |
| 56.00.000.001 | 510601 | Aporte Patronal | 1.189.00 |
| 01.00.000.001 | 510602 | Fondos de Reserva | 1.012.00 |
| 55.00.000.001 | 510602 | Fondos de Reserva | 719.00 |
| 56.00.000.001 | 510602 | Fondos de Reserva | 1.027.00 |
| TOTAL: | | | 41.804.00 |

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera, Administrativa y de Talento Humano.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

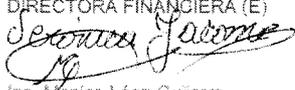
Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 29 ENE 2019



Abogado Ricardo Augusto Freire Granja *g.*
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|--|---|--|
| Sra. Ximena Tapia Bedoya UNIDAD DE PRESUPUESTO  | Mgs. Verónica Jacome León DIRECTORA FINANCIERA (E)  Ing. Mónica León Gujarro DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)  | Ing. Martha Mercedes Gavilanes COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)  |